

DGST 089-2011
31 de enero de 2011

Máster
Francisco Lay Solano, Superintendente
Superintendencia General de Entidades Financieras


Estimado señor

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e, del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 y sus reformas, así como las "Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión", emitidas por la Contraloría General de la República, mediante resolución R-CO-61 del 24 de junio de 2005, me permito adjuntarle el informe final de mi gestión como Director de la Dirección General de Servicios Técnicos.

Atentamente
Giovanni Tencio Pereira
Director General de Servicios Técnicos

Giovanni Tencio Pereira, Director General
Dirección General de Servicios Técnicos

C: Lic. José Armando Fallas Martínez, Intendente General
Licda. Vera Amador D. Coordinadora Área Coordinación Administrativa

 SUPERINTENDENCIA GENERAL	
Recibido por: <i>Marjorie Ma. Fallas Quirós</i>	
Fecha: <i>31/01/11</i>	
Hora: <i>12:00</i>	Firma: <i>[Signature]</i>

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS**

INFORME FINAL DE GESTIÓN

GIOVANNI TENCIO PEREIRA, DIRECTOR

31 de enero de 2011



Superintendencia General de Entidades Financieras

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Certificada con ISO-9001/2008



Índice

Tel. (506) 2243-4848
Fax (506) 2243-4849

Apartado 2762-1000
San José, Costa Rica

Correo electrónico:
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: www.sugef.fi.cr
www.sugef.go.cr



I. Presentación

A partir del 18 de octubre de 2008 fui nombrado en el cargo de Director de la Dirección General de Servicios Técnicos de la Superintendencia General de Entidades Financieras, puesto que desempeñaré hasta el 31 de enero de 2011, en virtud de haber presentado mi renuncia el 22 de diciembre de 2010 y que la misma fue aceptada por el Intendente General mediante nota SUGEF 0070-2011-201010661 del 12 de enero de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e, del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 y sus reformas, las "Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión", emitidas por la Contraloría General de la República, mediante resolución R-CO-61 del 24 de junio de 2005, y el procedimiento P-IN-016 "Informe Final de Gestión" V-02 vigente desde el 22 de agosto de 2007, presento mi informe final de gestión.

II. Labor sustantiva.

Conforme la estructura administrativa, la Dirección General de Servicios Técnicos depende directamente del Despacho del Superintendente e Intendente General y está formada por el Departamento de Normas y el Departamento de Información crediticia.

El objetivo de la dirección, según se declara en el "Manual General de Organización y Funciones", documento M-IN-001, es:

"Ejecutar oportunamente:

- i) los mandatos legales, reglamentarios o específicos dictados por el CONASSIF, en cuanto al suministro de información al público, al Banco Central de Costa Rica, al CONASSIF y a instancias específicas se refiere, así como a la tramitación de autorizaciones de operaciones de crédito a la luz del artículo 117 de la LOSBN y a solicitudes para la modificación, inscripción o des inscripción de entidades o grupos financieros;*
- ii) la gestión activa que corresponde a la SUGEF en el control del cumplimiento por parte de los fiscalizados de disposiciones específicas (legales y reglamentarias) de carácter monetario y crediticio y*
- iii) la promulgación de normativa (nueva o modificada) que promueva la estabilidad, solidez y eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional."*



Las funciones y responsabilidades, tanto de la Dirección General como de los departamentos indicados, se encuentran detalladas en el manual indicado, así como en los procedimientos vigentes al efecto, disponibles en la sección de Procedimientos del Sistema de Gestión Calidad de la SUGEF, consecuentemente no resulta relevante referirme en este informe a dichas funciones.

El cuadro siguiente muestra el acumulado de tareas que se tramitan por medio del Sistema de Documento Electrónicos y Flujos de trabajo (SIDEF), correspondientes a las distintas etapas en que se tramitan los procesos asignados a esta dirección, para el año 2010 y enero de 2011:

Tipo de tarea/proceso	Acumulado 2010	enero-2011
Total de Tareas - procesos terminados	5.614	679
Revisión - asignación de tareas	839	70
Revisión y distribución de documentos informativos	931	104
Cambio tipo documento resolutivo a informativo	84	16
Aprobación de documentos	1.671	184
Remisión de consulta - exp. a otras Direcciones	230	62
Revisión - distribución de respuesta a consultas internas	279	33
Revisión correspondencia saliente	952	148
Asignación consulta de otras Direcciones	39	7
Aprobación oficios para firma del Despacho	459	43
Otros	130	12

III. Cambios más relevantes habidos en el entorno y que afectaron mi gestión.

Dentro mi gestión entró a regir el Acuerdo SUGEF 8-08 "Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros". Dicho reglamento fue publicado en La Gaceta N° 117, del 18 de junio del 2008, sin embargo; su entrada en vigencia fue seis meses después de su publicación, sea el 18 de diciembre de 2008. Conforme lo indica el artículo 1 del Acuerdo SUGEF 8-08, su objetivo es:

"Este Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento, las áreas de análisis, los requisitos y los criterios de valoración que el supervisor examinará para resolver sobre las solicitudes de los actos indicados en los artículos 19 y 33"



de este Reglamento.

Asimismo, este Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables al funcionamiento de los grupos y conglomerados financieros, los criterios para determinar al supervisor de un grupo o conglomerado financiero, los requisitos para la aceptación de plazas bancarias extranjeras, el procedimiento para el cambio de domicilio o del tipo de licencia de entidades extranjeras, los requisitos para la incorporación de empresas extranjeras no sujetas a supervisión en su domicilio legal, las disposiciones sobre la prestación de servicios entre empresas del grupo o conglomerado financiero y los criterios para la identificación de grupos financieros de hecho”

La implementación de este reglamento conllevó un esfuerzo de análisis y actualización de procedimientos por parte de las áreas encargadas de atender los distintos trámites de los sujetos fiscalizados, así como de información y orientación a las entidades supervisadas.

Desde la emisión de este acuerdo y a la fecha de este informe se han aprobado 2 cambios de nombre, una casa de cambio, un nuevo banco privado, 4 fusiones, 3 incorporaciones de empresas a grupos o conglomerados financieros y 4 separaciones de empresas de grupos o conglomerados financieros.

En cuanto al Área de Normas, dos aspectos han sido especialmente relevantes durante el año 2010, los proyectos de emisión y modificación normativa relacionados con el objetivo estratégico de supervisión basada en riesgos, donde destaca las modificaciones a los Acuerdos SUGEF 24-00 y SUGEF 27-00, la emisión de los “Lineamientos generales para la aplicación del Reglamento para juzgar la situación Económica-Financiera de las entidades Fiscalizadas y Reglamento para juzgar la situación Económica-Financiera de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, acuerdos SUGEF 24-00 y 27-00 respectivamente” (Resolución R-008-2010 del 22 de julio de 2010) y la aprobación del acuerdo SUGEF 2-10 “Reglamento sobre administración integral de riesgos”, y la aprobación del Acuerdo SUGEF 13-10 “Reglamento sobre la gestión del riesgo de titularización y de fideicomisos”, aprobada por el CONASSIF mediante Artículo 8, del acta de la sesión 882-2010, celebrada el 24 de setiembre del 2010.

Dentro de los aspectos que han afectado negativamente la gestión, debo indicar la imposibilidad para nombrar plazas vacantes en el Departamento de Normas (1 plaza) y en el Departamento de Información Crediticia (2 plazas), así como la no implementación de las recomendaciones derivadas del estudio de cargas de trabajo, realizado por el Departamento Gestión de Calidad de la División de Gestión y Desarrollo del BCCR,



comunicadas a la SUGEF por medio del oficio DGD-186-2008 del 28 de diciembre de 2008, sobre las cuales el Director de Gestión de Calidad, mediante oficio N° DGD-269-2009 del 3 de diciembre de 2009, recomendó solicitar una reorganización administrativa y la contratación por un plazo de un año, de las plazas que no se han contratado y que fueron recomendadas en el estudio mencionado (DGD-186-2008), aspectos que fueron solicitados al despacho pero que no han sido tramitados por distintas razones.

IV. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional.

A la fecha de este informe se había concluido y remitido al Área de Aseguramiento de la Calidad la autoevaluación del control interno, de conformidad con las instrucciones de dicha área y del procedimiento institucional P-IN-010 "Autoevaluación del sistema de control interno institucional", versión 5.0 del 11/11/2009, para lo cual se completaron los siguientes registros:

R-05-P-IN-010.V.2.10 "*Cuestionario genérico para la autoevaluación del control interno de las áreas de SUGEF*", el cual está compuesto por los siguientes bloques:

- 1- Componente evaluado: Ambiente de control
 - Ética e integridad: 3 ítems
 - Control de resultados y desempeño: 2 ítems
 - Estructura organizacional: 2 ítems
 - Autoridad, responsabilidad y comunicación: 1 ítemsPolíticas y prácticas gestión del recurso humano: 3 ítems
- 2- Componente evaluado: Valoración de Riesgos
 - Operativas que minimicen el riesgo: 1 ítem
 - Disponibilidad de un sistema específico de valoración del riesgo institucional: 1 ítem
- 3- Componente evaluado: Actividades de control
 - Controles en los sistemas de información computadorizados y para el procesamiento de datos: 5 ítems
 - Análisis costo-beneficio: 2 ítems
 - Documentos de control para el personal: 1 ítems
 - Arqueos: 1 ítems
 - Formularios: 1 ítems



- 4- Componente evaluado: Comunicación e Información
 - Proceso de información confiable, relevante, pertinente y oportuno: 3 ítems
 - Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales: 2 ítems
- 5- Componente evaluado: Seguimiento y Monitoreo
 - Acciones de control y prevención: 3 ítems
 - Autoevaluación anual del sistema de control interno: 4 ítems
 - Implementación de las advertencias de la Auditoría Interna: 2 ítems

R-01-P-IN-010. V.2.10 "Cuestionario para la autoevaluación del control interno de las áreas de SUGEF", el cual está compuesto por los siguientes bloques:

- 1- Componente evaluado: Ambiente de control
 - Ética e integridad: 8 ítems
 - Control de resultados y desempeño: 10 ítems
 - Estructura organizacional: 3 ítems
 - Autoridad, responsabilidad y comunicación: 6 ítems
 - Políticas y prácticas gestión del recurso humano: 8 ítems
- 2- Componente evaluado: Valoración de Riesgos
 - Identificación y análisis riesgos: 4 ítems
 - Análisis del efecto de los riesgos: 3 ítems
 - Medidas para lograr un nivel de riesgo aceptable: 5 ítems
 - Operativas que minimicen el riesgo: 3 ítems
 - Disponibilidad de un sistema específico de valoración del riesgo institucional: 1 ítem
 - Medidas para el funcionamiento del Sistema de Riesgos: 5 ítems
- 3- Componente evaluado: Actividades de control
 - Controles en los sistemas de información computadorizados y para el procesamiento de datos: 10 ítems
 - Prácticas y medidas de control: 5 ítems
 - Análisis costo-beneficio: 1 ítem
 - Revisiones de control: 3 ítems
 - Supervisión constante: 3 ítems
 - Documentos de control para el personal: 1 ítem
 - Formularios: 3 ítems



4- Componente evaluado: Comunicación e Información

- Proceso de información confiable, relevante, pertinente y oportuno: 4 ítems
- Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales: 3 ítems
- Políticas, procedimientos y recursos para el archivo institucional: 4 ítems

5- Componente evaluado: Seguimiento y Monitoreo

- Acciones de control y prevención: 10 ítems
- Autoevaluación anual del sistema de control interno: 8 ítems
- Implementación de las advertencias de la Auditoría Interna: 2 ítems

Como resultado de la aplicación del formulario se determinó cumplimiento en todos los ítems, excepto uno en el cual se identificó una oportunidad de mejora.

V. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Dirección durante el último año.

A nivel institucional, las áreas están sometidas a los siguientes procesos, con el fin de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno.

- Evaluación cliente externo
- Evaluación cliente interno
- Auditoría interna de calidad (dos al año)
- Auditoría externa de calidad (por parte del órgano certificador ISO)
- Autoevaluación de control interno
- Revisión de la Dirección
- Formulación y liquidación del Plan Anual Operativo
- Administración de riesgos
- Revisión y actualización de procedimientos de trabajo (actividad incluida dentro del PAO)
- Cálculo y revisión de indicadores de gestión

Adicionalmente, la dirección está sujeta a las evaluaciones de la Auditoría Interna del Conassif, de conformidad con el plan de trabajo de dicha auditoría.

A la fecha se encuentran en trámite las siguientes SACP y PAC:

Departamento de Normas

Tel. (506) 2243-4848
Fax (506) 2243-4849

Apartado 2762-1000
San José, Costa Rica

Correo electrónico:
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: www.sugef.fi.cr
www.sugef.go.cr



- SACP 009-2010. Relacionada con la actualización del P-ST-801 "Emisión y cambios a la normativa". Esta SACP se atiende con la aprobación de los cambios en el procedimiento indicado, cuya propuesta se reviso con funcionarios del Área de Aseguramiento de la Calidad y está en trámite de aprobación por el Director del Departamento de Normas
- SACP 012-2010. Reprogramación actividades pendientes, según Auditoría Interna de la Calidad II-2010, vence el 31/03/2011
- SACP-14-2010. Atención observaciones Auditoría Interna de Calidad 2010. Está atendida, se encuentra en proceso de cierre con el Área de Aseguramiento de la Calidad
- PAC-152-2010. Atención de observaciones y pendientes de AC. Encuesta de cliente interno, vence el 31/03/2011.

Departamento de Información crediticia

- PAC-ST-143-2010 Modificación de procedimientos a efecto de que el día siguiente al vencimiento del plazo para la remisión de la información, se efectúe una verificación acerca del cumplimiento o no en el respectivo envío de información, consultar a la Dirección de Supervisión respectiva si la entidad que no ha remitido la información se le autorizó una prórroga o las medidas o requerimientos efectuados por esa Dirección para la presentación de la Información, definir la fecha en que se espera la información e informar al Director General la Dirección General acerca del atraso. En los casos que sea factible, se elaborará el informe o se ejecutará el control respectivo dejando por fuera la entidad que presenta el atraso. Una vez que se cuente con al información se elaborará un adendum al informe con la información de la o las entidades que presentaron el atraso. Se encuentra en proceso y al día, ya se han modificado varios procedimientos en línea a lo indicado.
- PAC-ST-143-2010 Elaborar, conjuntamente con el Departamento de Informática, un SACP para la calendarización de las modificaciones a sistemas o desarrollos nuevos tendientes a mejorar el desempeño y procesos del Departamento de Información Crediticia. Se encuentra en proceso y al día.
- PAC-ST-161-2010. Actualización de la versión del procedimiento P-ST-1 27. "Administración de las consultas, quejas, denuncias y requerimientos de información del público". Se encuentra en proceso y al día.

VI. Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con

Tel. (506) 2243-4848
Fax (506) 2243-4849

Apartado 2762-1000
San José, Costa Rica

Correo electrónico:
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: www.sugef.fi.cr
www.sugef.go.cr



la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.

En el anexo 1 se muestra un detalle de la normativa aprobada en el último año

Por otra parte interesa destacar la aprobación y publicación del "Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados en el financiamiento del presupuesto de las Superintendencias", Decreto Ejecutivo N° 36345-H del 17 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 14 del 20 de enero de 2011, la cual se logró gracias al liderazgo ejercido por la SUGEF y la coordinación con la SUGEVAL y SUPEN, así como con el Banco Central de Costa Rica, el Ministerio de Hacienda que culminó con

VII. Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.

El detalle de los pendientes al 31 de enero de 2011 se remitió al despacho por medio del oficio DGST 086-2011 del 31 de enero de 2011.

En cuanto a los proyectos de normativa, están pendientes de aprobación los siguientes proyectos que ya fueron sometidos a consulta externa

Modificación Acuerdo SUGEF 32-05 "Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE"	Artículo 13 de las sesiones 872-2010 y 873-2010, celebradas el 13 de agosto 2010.
Modificación al Acuerdo SUGEF 3-06, Acuerdo SUGEF 4-04 y Acuerdo SUGEF 5-04	Artículo 9, Sesión 882-2010, celebrada el 24 de setiembre 2010.
Modificación al Acuerdo SUGEF 10-07 "Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos financieros"	Literal A, Artículo 8, Sesión 888-2010, celebrada el 29 de octubre 2010.
Modificación al Acuerdo SUGEF 9-08 y SUGEF 31-04	Sesión 892-2010, celebrada el 26 de noviembre 2010.

VIII. Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.

En la Dirección no maneja directamente ningún tipo de recurso financiero

IX. Sugerencias para la buena marcha de la Dirección



Como se mencionó al final del punto III de este informe, considero muy importante que se logre realizar el estudio de reorganización administrativa en el Departamento de Información Crediticia, de manera que se cuente con un estudio que concluya sobre las cargas de trabajo de dicho departamento y las necesidades de personal. Lo anterior debido a los pendientes que se manejan en ese Departamento, los cuales a pesar de los esfuerzos de los últimos meses, si bien se han logrado disminuir, aún se mantiene altos como consecuencia del ingreso constante de nuevos casos, a una tasa que parece superar la capacidad de atención actual.

En este mismo sentido, se considera importante retomar la escisión del Departamento de Normas, con lo cual el Director de la División tendría más tiempo para la coordinación y seguimiento de los proceso del Departamento de Información Crediticia.

X. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

Al momento no hay disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República o algún otro órgano de control externo.

XI. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

A la fecha del presente informe sólo se mantiene pendiente dos recomendaciones que, de acuerdo al informe remitido al Área de Aseguramiento de la Calidad se atenderán de la siguiente manera:

- 1- Proyecto de modificación al "Reglamento de Suficiencia Patrimonial de Grupos y Conglomerados Financieros", el cual ya cuenta con la aprobación de las áreas técnicas de las Superintendencias y debe ser revisado con el Despacho para su remisión al Comité de Superintendentes para su posterior envío al CONASSIF. Fecha propuesta de atención: 28/02/2011
- 2- Emisión de resolución para dar de baja circulares externas vencidas. Fecha propuesta de atención: 28/02/2011.

Ambos asuntos son coordinados con el Departamento de Normas



Anexo 1

Normativa aprobada

Descripción	Datos de la publicación en La Gaceta
Modificación al Artículo 11 del Acuerdo SUGEF 1-05. Rige a partir del 26 de febrero del 2010.	La Gaceta N° 48 del 10 de marzo del 2010.
Inserta un transitorio IV al Reglamento de Gobierno Corporativo.	La Gaceta N° 72 del 15 de abril del 2010.
Modificación de "Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los emisores no financieros", el "Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros" y el "Reglamento relativo a la información financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros".	La Gaceta N° 101 del 26 de mayo del 2010.
Modificación del Acuerdo SUGEF 1-05 "Reglamento para la Calificación de Deudores", en cuanto a la definición de operación comprada (operación especial) y cambio del término "estimación estructural" por "estimación mínima".	La Gaceta N° 105 del 1 de junio del 2010.
Modificación del Acuerdo SUGEF 3-06 "Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras", para introducir las reglas para la aceptación de deuda subordinada en el capital secundario de la entidad supervisada.	La Gaceta N° 105 del 1 de junio del 2010.
Modificación del Acuerdo SUGEF 14-09 "Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información".	La Gaceta N° 115 del 15 de junio del 2010.
Modificación de los Acuerdos SUGEF 1-05, 31-04, 3-06, 4-04 y 5-04.	La Gaceta N° 115 del 15 de junio del 2010.
Modificación de los Acuerdos SUGEF 24-00 y SUGEF 27-00.	La Gaceta N° 116 del 16 de junio del 2010.
Modificación el Reglamento de Gobierno Corporativo.	La Gaceta N° 117 del 17 de junio del 2010.
Insertar un nuevo Artículo 39 a los Acuerdos SUGEF 24-00 y SUGEF 27-00.	La Gaceta N° 135 del 13 de julio del 2010.
Modificación del Acuerdo SUGEF 9-08 "Reglamento para la autorización y ejecución de operaciones con derivados cambiarios".	La Gaceta N° 135 del 13 de julio del 2010.
Emisión del Acuerdo SUGEF 2-10 "Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos".	La Gaceta N° 137 del 15 de julio del 2010.



Emisión del Acuerdo SUGEF 15-10 "Reglamento para la calificación de deudores con operaciones otorgadas con recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley 8634".	La Gaceta N° 155 del 11 de agosto del 2010.
Modificación del Artículo 12 del "Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros".	La Gaceta N° 186 del 24 de setiembre del 2010.
Emisión del Acuerdo SUGEF 13-10 "Reglamento sobre la gestión del riesgo de titularización y de fideicomisos".	La Gaceta N° 198 del 12 de octubre del 2010.

Resoluciones emitidas

N°	ASUNTO
R-001-2010	Requisitos para consultas que requieren la emisión de un criterio de la Superintendencia, el tratamiento para las consultas que no requieren la emisión de un criterio y el proceder para obtener información relacionada con la situación en el Centro de Información Crediticia.
R-002-2010	Actualización del límite para eximir de la supervisión por parte de la SUGEF, a las cooperativas de ahorro y crédito abiertas.
R-003-2010	Modificación del Acuerdo SUGEF-A-001 "Lineamientos generales para la aplicación del Reglamento para la Calificación de Deudores Acuerdo SUGEF 1-05".
R-004-2010	Modificación del Acuerdo SUGEF-A-001 "Lineamientos generales para la aplicación del Reglamento para la Calificación de Deudores Acuerdo SUGEF 1-05".
R-005-2010	Modificación del Acuerdo SUGEF-A-001 "Lineamientos generales para la aplicación del Reglamento para la Calificación de Deudores Acuerdo SUGEF 1-05".
R-006-2010	Dispone el medio y forma para la publicación del Informe de Gobierno Corporativo.
R-007-2010	Modificación de la Resolución R-839-2009 "Lineamientos Generales para la aplicación del Reglamento sobre la Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo SUGEF 14-09".
R-008-2010	Lineamientos generales para la aplicación del Reglamento para juzgar la situación Económica-Financiera de las entidades Fiscalizadas y Reglamento para juzgar la situación Económica-Financiera de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, acuerdos SUGEF 24-00 y 27-00 respectivamente.
R-009-2010	"Modelos de contabilización para las operaciones con instrumentos financieros derivados cambiarios en un mercado OTC".